



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTE. N° 200-114-2019.-

**DECRETON° 8876** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2019

VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5875; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 4° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de áreas y programas, Direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la administración general de la Provincia;

Que a la fecha resulta necesario efectuar una reestructuración estratégica en el ámbito de la Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, que posibilite dar cumplimiento a las misiones, funciones e incumbencias de las mismas, sin dejar de lado las metas políticas diagramadas en materia de reducción presupuestaria provincial,

Que dicha reestructuración comprende transferencias de cargos entre las distintas unidades de organización a los fines del acabado cumplimiento de los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 137° de la Constitución Provincial y el artículo 4° de la Ley N° 5875;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase la actual Estructura Orgánico - Funcional de la Jurisdicción "A - GOBERNACIÓN, como a continuación se indica:

TRANSFIERENSE DE LA JURISDICCION "A" - GOBERNACION:

1) U. DE O.: "1" - GOBERNACION

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
- Coordinador de la Gobernación	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>

2) U. DE O.: "2-J" - SECRETARIA DE COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
- Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

.../// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **8876** -G.-

3) U. DE O.: "2-J-2" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
20	1
SUBTOTAL	1
TOTAL	3

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, modificase la estructura orgánica - funcional de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN como seguidamente se indica:

**CRÉANSE:**

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
--------------	---------------------

JURISDICCIÓN: "A" - GOBERNACIÓN

U. DE O.: "2" - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- Coordinador de Políticas Públicas	1
- Coordinador de Gobierno	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

**ARTICULO 3°.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente, modificase la denominación de la "COORDINACIÓN DE LA GOBERNACIÓN"; por la de "COORDINACIÓN DE GOBIERNO", dependiente de la Secretaría General de la Gobernación

**ARTÍCULO 4°.-** Designase en el cargo de Coordinador de Políticas Públicas al abogado OSCAR IVAN LLOBET, D.N.I. Nº 16.756.018.

**ARTICULO 5°.-** Equipárese la Coordinación de Políticas Públicas al rango; jerarquía y remuneración de Secretario del Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 6°.-** Ratificase la designación de la señora ROSANA LILIANA RUIZ, D.N.I. Nº 28.856.484, como Coordinadora de Gobierno de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTICULO 7°.-** Déjase establecido que la remuneración de la Coordinadora de Gobierno de la Secretaría General de la Gobernación será equivalente a Director Provincial.

**ARTICULO 8°.-** Apruébese la nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "GOBERNACIÓN" que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 9°.-** Apruébese la nueva estructura orgánico-funcional de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 3.-CORRESPONDE A DECRETO N° **8876** -G.-

**ARTÍCULO 10°.-** Apruébense las funciones de las dependencias creadas por el presente ordenamiento y las de Jefatura de Despacho de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, detalladas en el Anexo III, que forma parte integrante del presente.

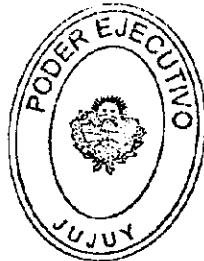
**ARTÍCULO 11°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

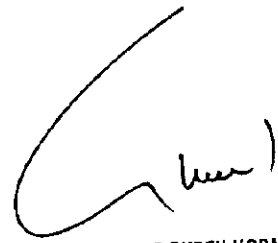
**ARTÍCULO 12°.-** Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir del 1° de marzo de 2019.

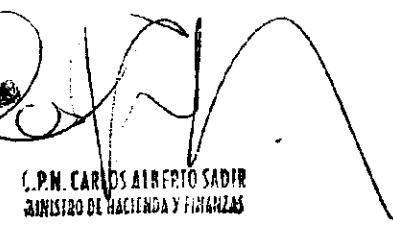
**ARTÍCULO 13°.-** El presente decreto será refrendado por los señores de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

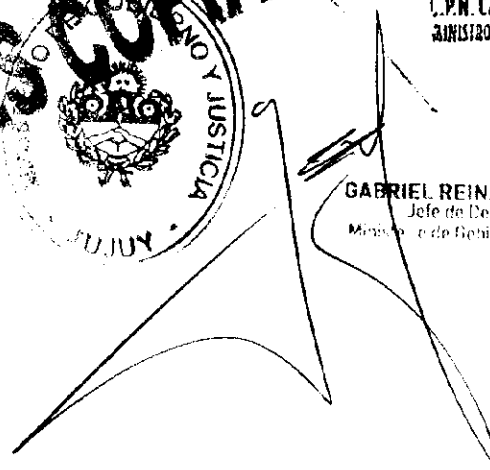
**ARTÍCULO 14°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

  
OSCAR AGUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

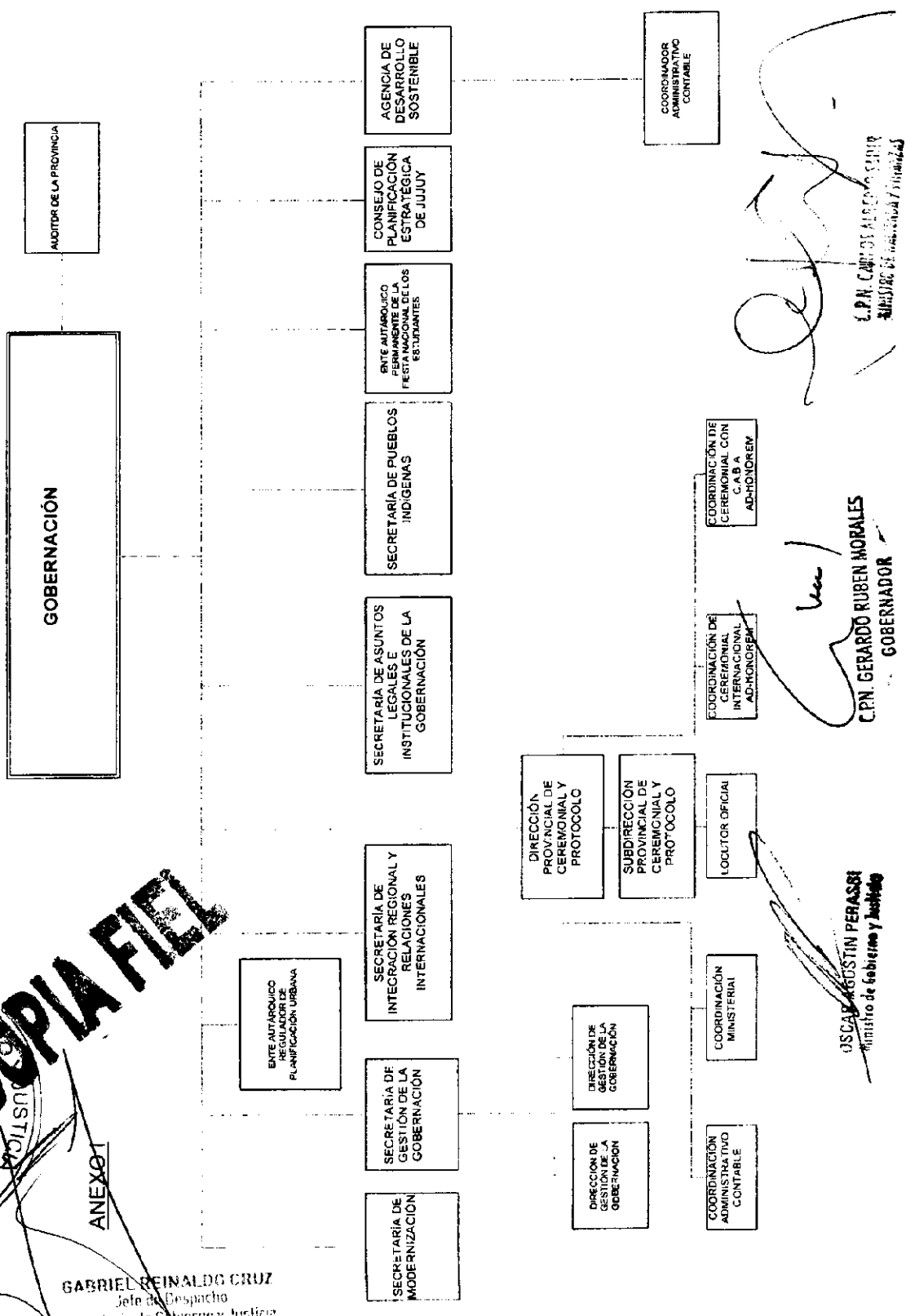
**ESCORIA FIEL**  
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 4.-CORRESPONDE A DECRETO N° 8876 -G.-



**COPIA FIEL**  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia

*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MOBALES  
GOBERNADOR

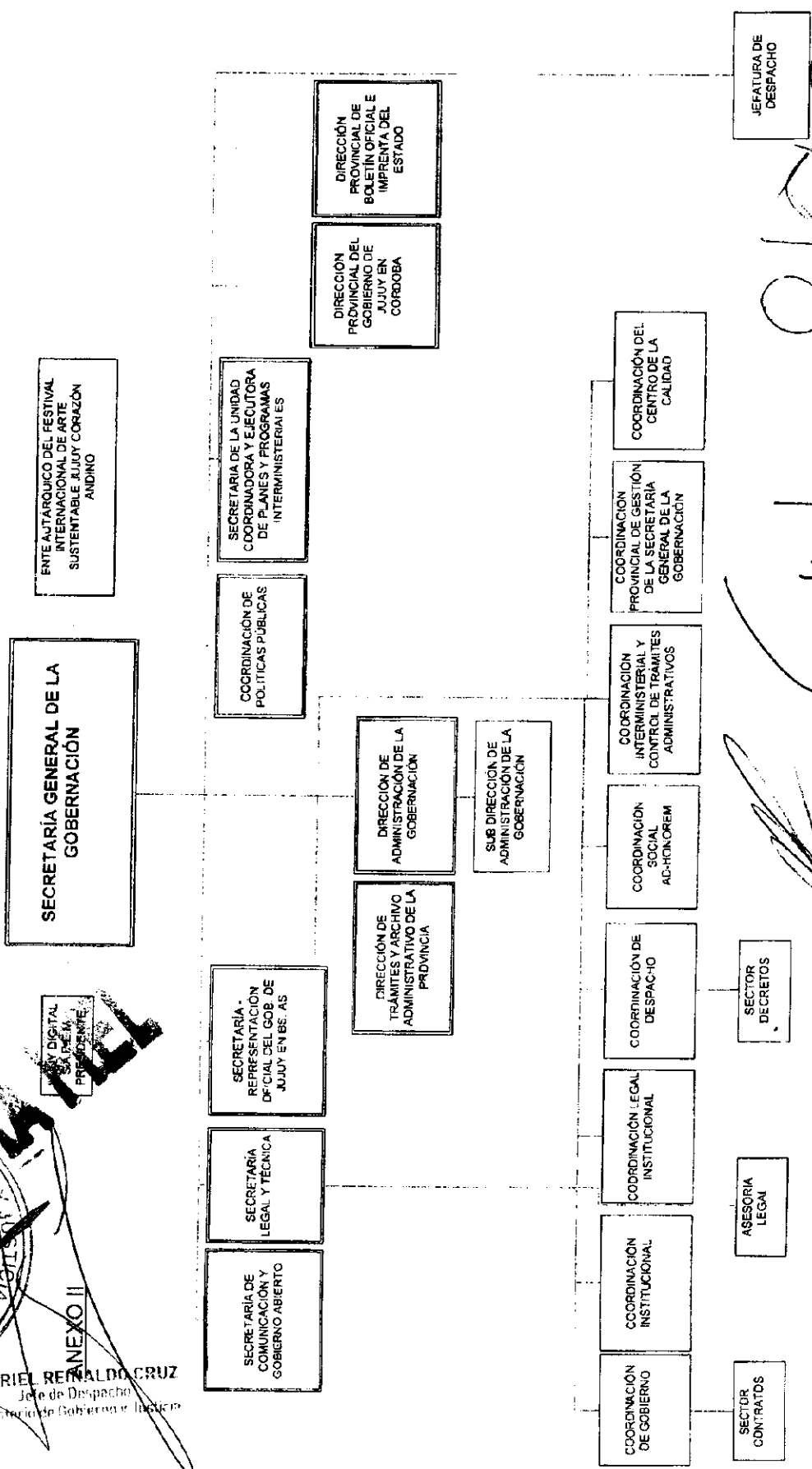
*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MOBALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
OSCAR AGUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 5.-CORRESPONDE A DECRETO N° 8876 -G.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
 NEXO II  
**GABRIEL RENALDO CRUZ**  
 Jefe de Despacho  
 Ministerio de Gobierno y Justicia

JEFATURA DE DESPACHO  
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

USERR AGUSTIN PERASSI  
 Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III... 6.-CORRESPONDE A DECRETO N° **8876** -G.-

ANEXO III

**1. LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS :**

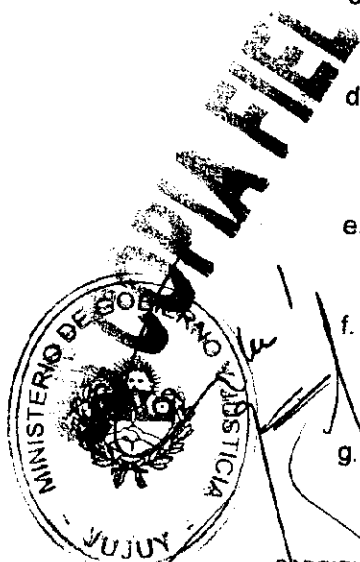
Tendrá como funciones las siguientes:

- a. Coordinar y asistir técnicamente a las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados, entidades autárquicas y empresas del estado en la gestión de la información, monitoreo y evaluación de políticas, programas, planes y proyectos sociales;
- b. Realizar un seguimiento de las políticas públicas dispuestas por el gobierno provincial y proponer mejoras en su diseño;
- c. Trabajar en la integración de los planes y proyectos de las distintas áreas de gobierno;
- d. Requerir información a los Ministerios, Secretarías y demás Organismos en los que se ejecuten políticas, programas, planes y proyectos sociales, con el fin de llevar a cabo las acciones previstas por el Gobernador de la Provincia;
- e. En general la adopción de las medidas y realización de todas las actividades que correspondan al cumplimiento de los fines de su competencia.

**2. LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO :**

Tendrá como funciones las siguientes:

- a. Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma la Secretaría Privada del Secretario General de la Gobernación;
- b. Coordinar y supervisar la adecuada administración del recurso humano; así como de los recursos financieros y materiales asignados a la Secretaría Privada de la Secretaría General de la Gobernación;
- c. Preparar la agenda y organizar las audiencias del titular de la Secretaría General de la Gobernación; de acuerdo con las estrategias de gestión dispuestas;
- d. Apoyar la capacitación y asesoría técnica del personal de Secretaría Privada, que permitan que el trabajo sea más eficiente, eficaz y con calidad;
- e. Realizar gestiones ante la Dirección de Administración de la Gobernación para la solicitud de recursos financieros necesarios;
- f. Control y tramitación de todos los expedientes de autorización y gestión de aprobación de contratos del área de Gobernación y Secretaría General de la Gobernación;
- g. En general la adopción de las medidas y realización de todas las actividades que correspondan al cumplimiento de los fines de su competencia.



GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III... 7.-CORRESPONDE A DECRETO N° **8876** -G.-

**3. DE LA JEFATURA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**

El Jefe de Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, personal de planta permanente, es el jefe de los servicios administrativos, depende directamente del titular de la Secretaría y tiene bajo su inmediata dependencia al personal de Despacho administrativo y de servicios.

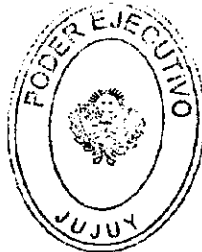
Compete al Jefe de Despacho:

- a) Asistir al Secretario General y coordinadores de la Secretaría, y demás funcionarios que se le determinen, en las gestiones y trámites administrativos, como así en la preparación o elaboración de proyectos, notas y toda otra documentación oficial conforme la política institucional;
- b) Cumplir las funciones y asumir las responsabilidades, que a los jefes de oficina imponen las normas procesales administrativas; y que para los funcionarios públicos contemplan las normas vigentes y las del Código Civil y Comercial de la Nación;
- c) Llevar bajo su responsabilidad el registro interno de entradas y salidas de expedientes en trámite y actuaciones administrativas;
- d) Llevar el registro de Decretos y Resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación; y de las que en su consecuencia determine la superioridad;
- e) Certificar la autenticidad de copias de piezas y documentos emitidos y/o gestionados en la Secretaría General de la Gobernación, y de toda otra documentación que vaya a ser utilizada en las funciones propias del organismo;
- f) Controlar bajo su responsabilidad la entrada y salida del personal de despacho
- g) Supervisar el efectivo cumplimiento de las labores del personal bajo su dependencia, y dar cuenta a la superioridad de las transgresiones que observe al cumplimiento de sus deberes y obligaciones;
- h) Llevar, custodiar y ordenar el archivo de documentos, elementos y bienes de la oficina a su cargo;
- i) Propiciar la capacitación del personal a su cargo, a los fines del mejor desarrollo de la tarea;
- j) Concurrir diariamente a su despacho, cumpliendo y haciendo cumplir las obligaciones laborales del personal a su cargo, sin perjuicio de la concurrencia fuera del horario laboral para la buena marcha de la oficina;
- k) Toda otra tarea, gestión o función que le sea asignada por la superioridad, fundada en las necesidades del servicio.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
JUJUY

**OSCAR AGUSTIN PERASSI**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**GABRIEL REINALDO CRUZ**  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia



**C.P.N. GERARDO RUBEN MDRALES**  
GOBERNADOR

**C.P.N. CARLOS ALBERTO COIR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS